



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 22 de enero de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 802389, que contiene la solicitud de permiso por Lactancia Materna, presentado por la trabajadora EDITH SILVA CHAVEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad - Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el Artículo 8.A.1.- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna."

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, se establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, con documento del visto la recurrente sustenta ser madre de su menor hijo: EYHAL ENRIQUE LEON SILVA, nacido el día 12 de noviembre de 2015, acreditando su maternidad con el Documento Nacional de Identidad de la menor, y por ende el derecho de hacer uso de una Hora Diaria de Permiso por Lactancia Materna, al inicio de la jornada laboral, hasta que su menor hijo cumpla un año de edad; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la emisión del presente Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Permiso de una Hora Diaria por Lactancia Materna a la Sra. **EDITH SILVA CHAVEZ**, trabajadora Contratada bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios, con el cargo de **Enfermera** del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **al inicio de la jornada laboral; a partir del 22 de enero de 2015 hasta el 12 de noviembre de 2016**, fecha en que su menor hijo EYHAL ENRIQUE LEON SILVA cumple un año de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS